

**NO 11423**

**14 OCT 2014**

RESOLUCIÓN No. DE

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 11269 del 09 de Octubre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle.”

**LA DIRECTORA DE DESARROLLO REGISTRAL (E)**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución No. 11269 del 09 de Octubre de 2014, la Dirección de Desarrollo Registral, autorizó la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 14,15,16,17 y 20 de octubre del presente año, en razón a que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **PALMIRA – VALLE**, se trasladaría a un inmueble temporal para ejecutar la obras de reforzamiento estructural del inmueble propiedad de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Mediante oficio SNR2014IE014035-GI-1695 del 10 de Octubre de 2014, enviado por la Arquitecta **CLAUDIA M. RODRIGUEZ DAZA**, Coordinadora Grupo de Infraestructura de Esta Entidad, solicita el aplazamiento de la suspensión de términos de la mencionada Oficina de Registro en razón a que no ha sido confirmado la fecha del traslado del canal de comunicaciones por parte de la ETB.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario modificar la Resolución No.11269 del 09 de octubre de 2014, en cuanto a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 14 y 15 de octubre de 2014 y no como se había planteado inicialmente.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar la Suspensión de Términos Registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días 14 y 15 de Octubre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **PALMIRA – VALLE**, en consecuencia,



**Nº 11423**

**14 OCT 2014**

Hoja No.2 (Dos) de la Resolución Nº 11423 de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ " Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira – Valle."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No.11269 del 09 de octubre de 2014 y autorizar la Suspensión de Términos Registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 14 Y 15 de octubre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de **PALMIRA - VALLE**, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos registrales para los días 14 y 15 de octubre de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velarán el cumplimiento del horario de labores autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora, **JACKELINE BURGOS PALOMINO**, Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de **PALMIRA – VALLE**, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**14 OCT 2014**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

  
**MARIA CLEMENCIA RANGEL FRANCO**  
Directora de Desarrollo Registral (E)

Proyectó: Gerson Segura.

